

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, julio 27 de 2020


ZULLY VEGA CERON
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

RAD 76001310301120200003900

Santiago de Cali, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

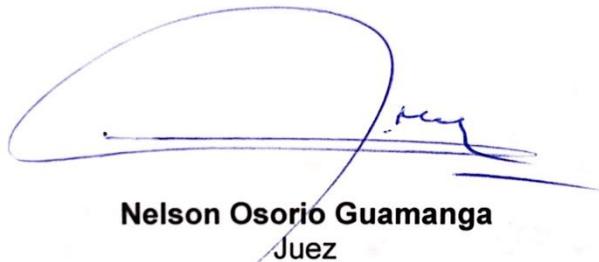
Visto el informe secretarial que antecede y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de trámite de la notificación a los demandados Vivian Astrid Sánchez Álvarez y Allianz Seguros S.A. allegada por la parte actora conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

2. Ordenar el emplazamiento del señor ALVARO DUQUE CARRILLO identificado con C.C. No.79.447.515, por desconocerse su domicilio, lugar de residencia, no aparecer en el directorio telefónico, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 291 C.G.P y art. 293 ibídem. Publíquese el Edicto emplazatorio por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, periódico El País, Diario Occidente o La República. Expídase a costa de la parte interesada copia del presente auto para que proceda como lo consagra el art. 108 C.G.P.

Notifíquese


Nelson Osorio Guamanga
Juez

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI**

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 28 DE JULIO DEL 2020


ZULLY VEGA CERON
Secretaria